

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 621-2023-MDSM/GDUR/G****EXP: 2325821**

San Marcos, 30 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 315-2022-MDSM/GM; CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 337-2022-MDSM/GM; CARTA N° 001-2023-YJCS/Consultor; CARTA N° 008-2023-MDSM/BEBY-EVALUADOR; INFORME N° 212-2023-MDSM-GM/UF; INFORME N° 14-2023-MDSM/SGEPIP/M-DJPM; INFORME N° 758-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 24 de agosto del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554657.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **Decreto Legislativo N°1252 – Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública**, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 315-2022-MDSM/GM** suscrito el 18 de agosto del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 621-2023-MDSM/GDUR/G

SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI: 2554657, Benjhur Edwin Barreto Yauri con RUC: 10441702316, con domicilio legal en PJE. LLANGANUCO – CHUA BAJO – S/N – PICUP INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH, identificado con DNI N° 44170231, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 337-2022-MDSM/GM** suscrito el 12 de setiembre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554657, Yonatan Jairo Calvo Sena con RUC: 10708663331, con domicilio legal en ASENT- H. SEÑOR DE LOS MILAGROS MZ E LT 4 VENTANILLA – CALLAO – LIMA, identificado con DNI N° 70866333, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA N° 001-2022-YJCSI-MDSM-CONSULTOR** de fecha 12 de octubre del 2022, el Consultor Ing. Yonatan Jairo Calvo Sena presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554657, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 1151-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 09 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554657, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 003-2022-MDSM/BEBY-EVALUADOR** de fecha 11 de noviembre del 2022, el Evaluador Ing. Benjhur Edwin Barreto Yauri remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554657, determinando que se encuentra observado, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

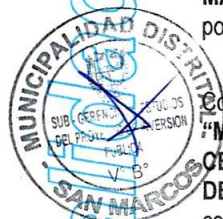
Que, mediante **CARTA N° 1166-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 11 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554657, que se encuentra observado por el Evaluador, para la subsanación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 002-2022-YJCSI-MDSM-CONSULTOR** de fecha 15 de noviembre del 2022, el Consultor Ing. Yonatan Jairo Calvo Sena presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554657, con las observaciones subsanadas, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 1200-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 21 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2554657, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 007-2022/MDSM/BEBY-EVALUADOR** de fecha 25 de noviembre del 2022, el Evaluador Ing. Benjhur Edwin Barreto Yauri remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 621-2023-MDSM/GDUR/G

DE ANCASH" con CUI: 2554657, observándolo nuevamente, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA Nº 1242-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 29 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554657, que se encuentra observada nuevamente por el Evaluador, para la subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 003-2022-YJCS-MDSM-CONSULTOR de fecha 02 de diciembre del 2022, el Consultor Ing. Yonatan Jairo Calvo Sena presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554657, con las observaciones subsanadas, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 04-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV de fecha 16 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554657, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 001-2023-MDSM/BEBY-EVALUADOR de fecha 22 de febrero del 2023, el Evaluador Ing. Benjhr Edwin Barreto Yauri remite a la Entidad, su informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554657, comunicando que el referido expediente se encuentra en calidad de aprobado.

Que, mediante INFORME Nº 011-2023-MDSM/SGEPIP/M/HEAQ de fecha 23 de mayo del 2023, el Monitor de la SGEPIP Ing. Hilario Eli Abad Quito presenta al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su informe de monitoreo, seguimiento y revisión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554657, concluyendo que se encuentra observado porque no cuenta con los componentes necesarios y requeridos exigidos en el marco nacional y contrato.

Que, mediante CARTA Nº 279-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS de fecha 30 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554657, comunicando que se encuentra observado por el Monitor, para su revisión y pronunciamiento.

Que, mediante CARTA Nº 007-2023-MDSM/BEBY-EVALUADOR de fecha 06 de junio del 2023, el Evaluador Ing. Benjhr Edwin Barreto Yauri remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554657, determinando que se encuentra observado, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA Nº 394-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554657, para la subsanación correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 621-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA Nº 001-2023-YJCS/Consultor** de fecha 26 de junio del 2023, el Consultor Ing. Yonatan Jairo Calvo Sena presenta a la Entidad, el expediente técnico definitivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2554657**, con las observaciones debidamente subsanadas, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 532-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 24 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2554657**, para su evaluación y/o aprobación de corresponder, respecto a la subsanación de observaciones por parte del Consultor.

Que, mediante **CARTA Nº 008-2023-MDSM/BEBY-EVALUADOR** de fecha 25 de julio del 2023, el Evaluador Ing. Benjhr Edwin Barreto Yauri remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2554657**, concluyendo que se encuentra aprobado y recomendando continuar con el trámite administrativo para alcanzar el acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº 622-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 02 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el informe de consistencia y formato Nº 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2554657**.

Que, mediante **INFORME Nº 212-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 04 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su informe de aprobación y registro de consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2554657**, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante **INFORME Nº 14-2023-MDSM/SGEPIP/M-DJPM** de fecha 10 de agosto del 2023, el Monitor de la SGEPIP Ing. Denith Jacquelin Pajuelo Meres presenta al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su informe de monitoreo y seguimiento del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2554657**, no realizando observaciones y recomendando al Sub Gerente continuar con los trámites administrativos para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº 758-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 24 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2554657**, en señal de que cuenta con su conformidad, concluyendo y recomendando lo siguiente:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- El consultor de la elaboración del expediente técnico Ing. Calvo Sena Yonatan Jairo, junto a su plantel técnico, así como el consultor Evaluador Ing. Barreto Yauri Benjhr Edwin, son los responsables de los diseños presentados, así como del contenido del expediente técnico, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas, en todas las páginas del expediente técnico.
- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 621-2023-MDSM/GDUR/G

(American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

- Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado y aprobado por el Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por las autoridades del Caserío de Jatun Potrero, sin generar pago o indemnización alguna.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2554657, por un monto total de **S/. 959,421.12 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 SOLES)**., formulado por el proyectista Ing. Calvo Sena Yonatan Jairo, evaluado y aprobado por Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	567,542.29
GASTOS GENERALES (14.40%)	81,719.47
UTILIDAD (10%)	56,745.23

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	706,015.99
IGV (18%)	127,082.88

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	833,098.87
EXPEDIENTE TECNICO (*)	50,800.00
SUPERVISION	58,572.25
GESTIÓN DE PROYECTOS	12,950.00
LIQUIDACIÓN	5,000.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	959,421.12

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo.

SON: S/. 959,421.12 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 SOLES).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 621-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 21 de junio del 2023, los moradores y población beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", acuerdan por unanimidad garantizar la disponibilidad de terreno para el servicio de transitabilidad durante la ejecución del referido proyecto.

Que, mediante acta de fecha 21 de junio del 2023, los moradores y población beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", acuerdan por unanimidad garantizar la libre disponibilidad de canteras y botaderos para la eliminación de material excedente (DME) para la ejecución del referido proyecto, autorizando el uso de sus botaderos para tal fin.

Que, mediante ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME), el Sr. Agustín Nicanor García Pucllas identificado con DNI: 10495007, autoriza la libre disposición de material excedente producto de las excavaciones y demoliciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", en el terreno de su propiedad, para su uso exclusivo como Deposito de Material Excedente, el cual cuenta con volumen potencial de 1500 m3 aproximadamente, apto para la recepción de los 1000 m3 del material excedente a disponer.

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

- **Camino peatonal empedrado, Escalinata**
Construcción de Camino peatonal Empedrado con un área de 298.78 m2 de Concreto en emboquillado $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 60\% \text{ PG}$.
- **Muro de Contención**
Construcción de 06 muros de contención con alturas variables H1 =2.55 m, H2=2.40 m, H3 =5.15, H4=5.15 m, H5=3.80m, H6=3.10m, de Concreto $F'C= 210 \text{ Kg/Cm}^2$
- **Sardineles**
Construcción de sardineles $h = 0.50 \text{ m}$ de Concreto $F'C=175 \text{ Kg/Cm}^2$, de 18.26 m2.
Sistema de Drenajes
Construcción de canal sección variable de drenaje de Concreto $F'C=175 \text{ Kg/Cm}^2$, de 90.00 m2.
- **Reparación de conexiones domiciliarias**
Reparación de conexiones domiciliarias, Buzones, Muros tapiales y de tuberías de agua potable y desagüe.

Que, en la Directiva Nº 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32º, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 621-2023-MDSM/GDUR/G

tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2554657, por el monto total de inversión de S/ 959,421.12 (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa (90) días** calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	567,542.29
GASTOS GENERALES (14.40%)	81,719.47
UTILIDAD (10.00%)	56,745.23
SUB TOTAL	706,015.99
IGV (18.00%)	127,082.88
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	833,098.87
EXPEDIENTE TÉCNICO	50,800.00
SUPERVISIÓN	58,572.25
GESTIÓN DEL PROYECTO	12,950.00
LIQUIDACIÓN	5,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	959,421.12

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el Consultor Ing. Yonatan Jairo Calvo Sena con CIP N° 221873 y aprobado por el Evaluador Ing. Benjhur Edwin Barreto Yauri con CIP N° 163927, quienes son responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI / ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2328683